



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-002-2017-00027-03
DEMANDANTE: PILAR APONTE NEIRA
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, febrero siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 y por encontrarlo procedente, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de Porvenir S.A. contra el auto proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira el 30 de julio de 2021, por medio del cual se aprobó la liquidación de costas efectuada por la secretaria de dicho despacho.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', written in a cursive style.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada